



DECRETO N°

1051

NEUQUÉN,

07 OCT 2024

El Expediente OE N° 5305-M-2021, y la Ordenanza N° 14804; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Mantenimiento Vial solicitó a la Contaduría Municipal una revisión exhaustiva y un informe de quince vehículos bajo su órbita, con el fin de iniciar la tramitación inherente a la venta pública o a la baja de los mismos;

Que la Dirección de Registro Patrimoniales, dependiente de la Contaduría Municipal, formalizó mediante Nota N° 21/2021-DRCP un informe pormenorizado del estado de los mismos, acompañando un anexo detallando los vehículos livianos y pesados en cuestión;

Que asimismo, la Subsecretaría de Espacios Verdes y la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, solicitaron la baja de bienes registrables fuera de uso;

Que en todos los casos, las reparaciones excederían el valor de mercado de los vehículos por su antigüedad y por el deterioro general de los mismos, no pudiéndose garantizar su funcionamiento o durabilidad en el tiempo, máxime en circunstancias de discontinuidad en la fabricación o importación de ciertos repuestos;

Que con fecha 22 de noviembre del año 2012 fue sancionada la Ordenanza N° 12636, que estableció el Régimen de Descontaminación y Compactación de Vehículos, expresando claramente en sus considerandos, que la acumulación de los vehículos y/o moto vehículos resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental, ya que los mismos generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma, entre otros materiales;

Que asimismo, la mencionada Ordenanza N° 12636 estableció que a través del referido procedimiento de descontaminación y compactación, se busca preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, siendo a su vez una forma de recuperar espacios;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14804 mediante la cual se autorizó al Órgano

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1051-24

Ejecutivo Municipal a disponer la Baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la referida norma legal;

Que asimismo, mediante el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14804, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la inmediata compactación de los vehículos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la citada norma legal, previo cumplimiento de los trámites de baja en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor correspondientes, en los términos de la Ordenanza N° 12636;

Que tomaron debida intervención, la Dirección de Registro Patrimoniales, dependiente de la Contaduría Municipal, la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14804;

Que mediante Decretos N° 0242/24 y N° 0968/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Infraestructura y Planeamiento Urbano, respectivamente;

Que obra la conformidad del Contador Municipal, y de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14804 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la Baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la referida norma legal, y se autorizó al Órgano Ejecutivo

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desplacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1051-24

Municipal a disponer la inmediata compactación de los vehículos detallados en el mencionado Anexo I, previo cumplimiento de los trámites de baja en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor correspondientes, en los términos de la Ordenanza N° 12636.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.